



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA

**PROYECTO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA DIRIGIDO A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES COMO
CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID - 19**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTRUCCION,
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE IMPACTO SOCIAL Y
COMUNITARIO**

VIGENCIA 2021

**GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA**

ABRIL DE 2021



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

CONTENIDO

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.....	4
2. POBLACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA.	6
3. TIPOS DE PROYECTOS OFERTADOS.	6
4. ASIGNACIÓN DE PROYECTOS.	6
5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS.	7
6. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS ORGANISMOS COMUNALES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.....	7
6.1. DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES PARA LOS PROYECTOS POSTULADOS, EXPEDIDOS POR EL ORGANISMO COMUNAL U/O ENTIDAD COMPETENTE.	7
6.2. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS PROYECTOS ESPECIFICOS EXPEDIDOS POR LA ENTIDAD COMPETENTE.....	10
6.2.1 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES, ANDENES Y ALAMEDAS.	10
6.2.2 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.....	11
6.2.3 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN, PLACAS HUELLAS.....	12
6.2.4 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS Y/O BOX CULVERT.	13
6.2.5 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PROYECTO MEJORAMIENTO DE ESPACIOS COMUNALES.	14
7 COMPROMISOS DE LOS ORGANISMOS COMUNALES PARA CON EL PROYECTO.....	15
7.1 PRESENTACIÓN DEL PROYECTO, ASIGNACION DE CORREOS Y DRIVE.	15
7.2. PARA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	17
7.3. PARA TODOS LOS MIEMBROS AFILIADOS DEL ORGANISMO COMUNAL.	17
8 PROYECTOS NO COFINANCIABLES.....	18
9 RUBROS COFINANCIABLES.....	18
10 RUBROS NO COFINANCIABLES.....	19

11	PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DEL PROYECTO DURANTE LA CONVOCATORIA.....	20
12	CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE ORGANISMOS COMUNALES A BENEFICIAR.....	21
7.1	PARA LOS ORGANISMOS COMUNALES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LA FASE 1 VIABILIDAD DOCUMENTAL ADMINISTRATIVA, SE REALIZARÁ UNA EVALUACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (ANEXO 3).	23
8	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	28
9	PRINCIPALES FASES Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.....	28
14.1.	FASE 1 VIABILIDAD DOCUMENTAL ADMINISTRATIVA.....	28
14.2.	FASE 2 DE VIABILIDAD DE INTENCIÓN DEL PROYECTO.....	31
14.3.	FASE 3 VIABILIDAD TÉCNICA SOCIAL Y FINANCIERA.....	31
10	SEGUIMIENTO.....	32
15.1.	RENDICIÓN DE CUENTAS.....	32
15.2.	COMITÉ DE SEGUIMIENTO.....	33
11	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	33
12	CONDICIONALIDAD PARA PROYECTOS APROBADOS EN FASE II Y III...	35
13	TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA.....	37
14	ADENDAS.....	39



1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

Invitar a la población descrita en el número 2 de los presentes términos de referencia, organismos comunales pertenecientes al municipio de Yacopí Cundinamarca "PROYECTO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CON ORGANIZACIONES COMUNALES EN CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID - 19", para que manifiesten su interés en participar en la estructuración, presentación y ejecución de obras de impacto social y comunitario (construcción, mejoramiento y/o adecuación de parques, andenes y alamedas, construcción, mejoramiento y/o adecuación de escenarios deportivos, construcción de placas huellas, construcción de alcantarillas y/o box culvert, mejoramiento de espacios comunales.), a través del mecanismo de cofinanciación ofrecido por en este. Los recursos de cofinanciación suministrados por el proyecto, no serán reembolsables.

Que en razón a la implementación de la Política Pública de Acción Comunal PPAC, en el Plan de desarrollo "Cundinamarca, región que progresa 2020-2024", se deriva la formulación de 6 metas, teniendo como base la Ordenanza 086 de 2019. Las cuales, se ubican en la LÍNEA ESTRATÉGICA +GOBERNANZA, PROGRAMA: EMPODERAMIENTO SOCIAL, SUBPROGRAMA: FUERZA COMUNAL. Donde específicamente, la Meta 427 se orienta al apoyo de los proyectos de impacto social con la realización de 650 obras dirigidas al desarrollo comunitario del Departamento. Por lo anterior, se ve la necesidad de inversión en proyectos con organizaciones comunales específicamente para la REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID-19, los cuales están liderados por organismos de primer grado (1) que se encuentren legalmente constituidos y registrados ante el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, así como descentralizados y que se encuentren en la jurisdicción de los ciento dieciséis (116) municipios del departamento de Cundinamarca.

Las obras de impacto social y comunitario con más demanda por parte de los comunales son; Construcción, mejoramiento y/o adecuación de parques, andenes y alamedas, construcción, mejoramiento y/o adecuación de escenarios deportivos, construcción de placas huellas, construcción de alcantarillas y/o box culvert, mejoramiento de espacios comunales. Es

Dentro de los antecedentes respecto a proyectos desarrollados, es importante resaltar el gran trabajo realizado por parte de las organizaciones comunales del departamento en el proyecto de reactivación económica del año 2020, así mismo, reconocer la labor de las 150 juntas de acción comunal que participaron activamente en la ejecución de la convocatoria 001 del año en mención, los cuales fueron beneficiados con un convenio solidario, en los que desarrollaron los siguientes proyectos: • placa Huellas con 108 proyectos. • Alcantarillas y box culver 11. • Parques andenes y alamedas 7 • escenarios deportivos 14. • Mejoramiento de espacios comunales 10. En el desarrollo de las obras, se resaltan casos como el de la junta de acción comunal de San Bernabé del municipio de Macheta, el cual ejecutó el contrato a satisfacción con el desarrollo de 201 metros lineales de placa huella, y un rendimiento de más del 60 % de los recursos comparado con un contrato de obra pública convencional, además permitiendo la reactivación económica por la emergencia sanitaria del Covid-19 al vincular sectores como el transporte y el agro.

Que para el fortalecimiento de las Junta de Acción Comunal de los municipios de Cundinamarca se ha implementado la estrategia del IDACO mediante la realización de convenios para ejecutar obras de impacto social con organizaciones comunales del Departamento de Cundinamarca, como medio para la reactivación económica y social provocada en consecuencia de la pandemia por COVID 19.

Todas las juntas de acción comunal postuladas deben manifestar su intención de trabajar mancomunadamente con sus afiliados (mujeres cabeza de hogar, jóvenes, grupos étnicos y comunidades minoritarias), con el fin de reestablecer, reactivar el tejido social y el sector económico al interior de sus territorios y municipios, con un enfoque de sostenibilidad mejoramiento de la calidad de vida, ingresos y el empleo de familias que integren ese organismo comunal.

2. POBLACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La población objetivo de esta convocatoria son los organismos de acción comunal de primer grado¹ con excepción de juntas de vivienda comunitaria que se encuentren legalmente constituidas y registradas en el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, y pertenezcan a la jurisdicción en municipio de Yacopí Cundinamarca.

3. TIPOS DE PROYECTOS OFERTADOS.

El Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca busca potencializar las organizaciones comunales de los municipios del Departamento de Cundinamarca generando oportunidades, herramientas y capacidades de gestión para que estas ejerzan efectivamente su derecho de asociación, participación y vincularlas al desarrollo de su comunidad mediante la realización de obras de impacto social y comunitario como:

- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de parques, andenes y alamedas.
- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de escenarios deportivos.
- Construcción de Placa huellas.
- Construcción de alcantarillas y/o box culvert.
- Mejoramiento de espacios comunales.

NOTA 1. Los organismos de acción comunal podrán escoger entre los cinco tipos de proyectos de acuerdo a la necesidad priorizada por la comunidad sustentada mediante acta de junta directiva.

4. ASIGNACIÓN DE PROYECTOS.

¹ Se asume la definición de organismos de acción comunal de primer grado dada en la ley 743 del 2002, título 2, capítulo 1, artículo 8°.

Para esta convocatoria, se cofinanciarán proyectos hasta agotar recursos existentes asignados para el municipio de Yacopí, para los que podrán presentar propuesta en uno de los cinco tipos de proyectos mencionados en el numeral 3.

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS.

El plazo establecido para la ejecución de los proyectos de impacto social y comunitario será de dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

NOTA 2. En caso de no cumplir con los plazos pactados inicialmente, la entidad contratante podrá adelantar la terminación anticipada unilateral del contrato, según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

6. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS ORGANISMOS COMUNALES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

6.1. DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES PARA LOS PROYECTOS POSTULADOS, EXPEDIDOS POR EL ORGANISMO COMUNAL U/O ENTIDAD COMPETENTE.

- 1) Formato de Postulación (**ver formato anexo N° 01**).
- 2) Consentimiento de la convocatoria (**ver formato anexo N° 02**).
- 3) Formato de manifestación de interés. (**ver formato anexo N° 03**).
- 4) Certificado y acreditación sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de la JAC suscrito por el presidente y tesorero. (**ver formato anexo N° 04**).
- 5) Declaración de que la JAC y su presidente no se encuentran incurso en incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de intereses para contratar con entidades estatales. (**ver formato anexo N° 05**).
- 6) Autorización de los propietarios de los lotes en los cuales se realizará el descole o descarga de aguas producidas en la ejecución del proyecto. (**ver formato anexo N° 06**).

- 7) Acta de directiva aprobada, realizada en el año en curso, con firmas de asistencia, en la que se aprueba postulación a la convocatoria 002 del 2021, tipo de proyecto postulado y ubicación del mismo.

NOTA 3. Verificar condicionalidad en numeral 17 Condicionalidad PARA PROYECTOS APROBADOS EN FASE II Y III ítem número 3

- 8) Registro único tributario (RUT) del organismo comunal con fecha de actualización del 2016.

NOTA 4. Verificar restricción en numeral 17 Condicionalidad PARA PROYECTOS APROBADOS EN FASE II Y III ítem número 4

- 9) Certificación de cuenta bancaria del organismo comunal con manejo conjunto de firmas (presidente y tesorero).

NOTA 5. Tenga en cuenta que la certificación bancaria no debe tener fecha de expedición mayor a 30 días a la apertura de la convocatoria y se debe encontrar en estado ACTIVA.

- 10) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del presidente y tesorero.

- 11) Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación de la junta de acción comunal. (No mayor a 30 días de expedición a la apertura de la convocatoria)

NOTA 6. Para el caso específico de que la junta de acción comunal no esté registrada como persona jurídica ante la Procuraduría General de la Nación, para efectos de la convocatoria se entenderá habilitada con la presentación de la solicitud de inscripción ante ese organismo, Verificar restricción en numeral 17 Condicionalidad PARA PROYECTOS APROBADOS EN FASE II Y III ítem número 5

- 12) Certificado de antecedentes disciplinarios de la contraloría general de la republica de la junta de acción comunal. (No mayor a 30 días de expedición a la apertura de la convocatoria)

- 13) Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del presente y tesorero. *(No mayor a 30 días de expedición a la apertura de la convocatoria)*
- 14) Certificado de antecedentes disciplinarios de la contraloría general de la republica del presidente y tesorero. *(No mayor a 30 días de expedición a la apertura de la convocatoria)*
- 15) Certificado de medidas correctivas policía nacional art. 138 ley 1801 de 2016 presidente y tesorero. *(No mayor a 30 días de expedición a la apertura de la convocatoria)*
- 16) Certificado de antecedentes judiciales policía nacional del presidente y tesorero. *(No mayor a 30 días de expedición a la apertura de la convocatoria)*
- 17) Copia de la última actualización de afiliados, al libro perteneciente al organismo comunal

NOTA 7. Los organismos comunales postulados no deben ajuntar los documentos relacionados en el numeral 18,19,20 y 21 pero deben estar debidamente legalizados y aprobados ante el IDACO.

- 18) Copia completa de estatutos, aprobados a partir 01 de enero de 2013. (ley 1551 de 2012).

NOTA 8. Estos deben facultar al presidente suscribir contratos y/o convenios superiores o iguales por el valor que se firmará el contrato y/o convenio solidario; en caso de que los estatutos contemplen que se debe ser aprobado mediante acta de asamblea general, esta se debe adjuntar como anexo.

- 19) Resolución de aprobación de estatutos expedida por el instituto y/o organismo de control correspondiente a partir del 01 de enero de 2013
- 20) Copia de la resolución y/o publicación en donde se evidencia la personería jurídica de la junta de acción comunal.

- 21) Certificado de existencia y representación legal de la jac expedido con fecha no mayor a 30 días.

6.2. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS PROYECTOS ESPECIFICOS EXPEDIDOS POR LA ENTIDAD COMPETENTE.

6.2.1 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES, ANDENES Y ALAMEDAS.

Todos los organismos de acción comunal que deseen ser beneficiarios de este proyecto deben cumplir con los siguientes requisitos habilitantes los cuales pueden ser verificados en el anexo 7 lista de chequeo:

- 1) Certificación de planeación municipal en la que conste no haber presentado el proyecto de infraestructura en la ubicación postulada por el organismo comunal, a entidades de orden nacional, departamental y municipal. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 2) Certificación de planeación municipal en la que conste que el proyecto postulado y la ubicación del mismo no se encuentra en zona de riesgo conforme con el POT/EOT/PBOT. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 3) Certificación de planeación municipal en la que conste que la ubicación del proyecto a desarrollar no este declarado como patrimonio cultural. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 4) Certificación por parte de la entidad competente, nación, departamento o municipio en la cual se autoriza realizar la intervención del proyecto y ubicación postulado por el organismo comunal. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 5) Certificación de la no afectación de redes existentes “*acueducto, alcantarillado, gas natural, red eléctrica*” en la ubicación del proyecto postulado por el organismo comunal expedida por la empresa prestadora de servicios públicos o la entidad competente. **(de no haber redes de igual forma se debe certificar) (expedida no mayor a 30 días).**

- 6) Certificación en la cual se compromete la alcaldía municipal a garantizar el tránsito por las vías alternas para la ejecución del proyecto postulado. **(expedida no mayor a 30 días).**

6.2.2 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.

Todos los organismos de acción comunal que deseen ser beneficiarios de este proyecto deben cumplir con los siguientes requisitos habilitantes los cuales pueden ser verificados en el anexo 7 lista de chequeo:

- 1) Certificación de planeación municipal en la que conste no haber presentado el proyecto de infraestructura en la ubicación postulada por el organismo comunal, a entidades de orden nacional, departamental y municipal. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 2) Certificación de planeación municipal en la que conste que el proyecto postulado y la ubicación del mismo no se encuentra en zona de riesgo conforme con el POT/EOT/PBOT. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 3) Certificación de planeación municipal en la que conste que la ubicación del proyecto a desarrollar no este declarado como patrimonio cultural. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 4) Certificación por parte de la entidad competente, nación, departamento o municipio en la cual se autoriza realizar la intervención del proyecto y ubicación postulado por el organismo comunal. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 5) Certificado de libertad y tradición o folio de matrícula inmobiliaria con máximo 30 días de expedición a nombre de la nación, departamento o municipio. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 6) Certificación de planeación municipal en la que conste que la matrícula inmobiliaria presentada pertenece al predio donde se construirá el proyecto. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 7) Certificación de la no afectación de redes existentes “*acueducto, alcantarillado, gas natural, red eléctrica*” en la ubicación del

proyecto postulado por el organismo comunal expedida por la empresa prestadora de servicios públicos o la entidad competente. **(de no haber redes de igual forma se debe certificar) (expedida no mayor a 30 días).**

- 8) Certificación en la cual se compromete la alcaldía municipal a garantizar el tránsito por las vías alternas para la ejecución del proyecto postulado. **(expedida no mayor a 30 días).**

6.2.3 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN, PLACAS HUELLAS.

Todos los organismos de acción comunal que deseen ser beneficiarios de este proyecto deben cumplir con los siguientes requisitos habilitantes los cuales pueden ser verificados en el anexo 7 lista de chequeo:

- 1) Certificación de planeación municipal en la que conste no haber presentado el proyecto de infraestructura en la ubicación postulada por el organismo comunal, a entidades de orden nacional, departamental y municipal. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 2) Certificación de planeación municipal en la que conste que el proyecto postulado y la ubicación del mismo no se encuentra en zona de riesgo conforme con el POT/EOT/PBOT. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 3) Certificación de planeación municipal en la que conste que la ubicación del proyecto a desarrollar no este declarado como patrimonio cultural. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 4) Certificación por parte de la entidad competente, nación, departamento o municipio en la cual se autoriza realizar la intervención del proyecto y ubicación postulado por el organismo comunal. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 5) Certificación de la no afectación de redes existentes “*acueducto, alcantarillado, gas natural, red eléctrica*” en la ubicación del proyecto postulado por el organismo comunal expedida por la empresa prestadora de servicios públicos o la entidad competente.

(de no haber redes de igual forma se debe certificar) (expedida no mayor a 30 días).

- 6) Certificación en la cual se compromete la alcaldía municipal a garantizar el tránsito por las vías alternas para la ejecución del proyecto postulado. **(expedida no mayor a 30 días).**

6.2.4 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS Y/O BOX CULVERT.

Todos los organismos de acción comunal que deseen ser beneficiarios de este proyecto deben cumplir con los siguientes requisitos habilitantes los cuales pueden ser verificados en el anexo 7 lista de chequeo:

- 1) Certificación de planeación municipal en la que conste no haber presentado el proyecto de infraestructura en la ubicación postulada por el organismo comunal, a entidades de orden nacional, departamental y municipal. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 2) Certificación de planeación municipal en la que conste que el proyecto postulado y la ubicación del mismo no se encuentra en zona de riesgo conforme con el POT/EOT/PBOT. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 3) Certificación de planeación municipal en la que conste que la ubicación del proyecto a desarrollar no este declarado como patrimonio cultural. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 4) Certificación por parte de la entidad competente, nación, departamento o municipio en la cual se autoriza realizar la intervención del proyecto y ubicación postulado por el organismo comunal. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 5) Certificación de la no afectación de redes existentes “*acueducto, alcantarillado, gas natural, red eléctrica*” en la ubicación del proyecto postulado por el organismo comunal expedida por la empresa prestadora de servicios públicos o la entidad competente. **(de no haber redes de igual forma se debe certificar) (expedida no mayor a 30 días).**

- 6) Certificación en la cual se compromete la alcaldía municipal a garantizar el tránsito por las vías alternas para la ejecución del proyecto postulado. **(expedida no mayor a 30 días).**

6.2.5 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PROYECTO MEJORAMIENTO DE ESPACIOS COMUNALES.

Todos los organismos de acción comunal que deseen ser beneficiarios de este proyecto deben cumplir con los siguientes requisitos habilitantes los cuales pueden ser verificados en el anexo 7 lista de chequeo:

- 1) Certificación de planeación municipal en la que conste no haber presentado el proyecto de infraestructura en la ubicación postulada por el organismo comunal, a entidades de orden nacional, departamental y municipal. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 2) Certificación de planeación municipal en la que conste que el proyecto postulado y la ubicación del mismo no se encuentra en zona de riesgo conforme con el POT/EOT/PBOT. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 3) Certificación de planeación municipal en la que conste que la ubicación del proyecto a desarrollar no este declarado como patrimonio cultural. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 4) Certificación por parte de la entidad competente, nación, departamento o municipio en la cual se autoriza realizar la intervención del proyecto y ubicación postulado por el organismo comunal. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 5) Certificado de libertad y tradición o folio de matrícula inmobiliaria con máximo 30 días de expedición a nombre de la nación, departamento o municipio. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 6) Certificación de planeación municipal en la que conste que la matrícula inmobiliaria presentada pertenece al predio donde se construirá el proyecto. **(expedida no mayor a 30 días).**

- 7) Certificación de la no afectación de redes existentes “*acueducto, alcantarillado, gas natural, red eléctrica*” en la ubicación del proyecto postulado por el organismo comunal expedida por la empresa prestadora de servicios públicos o la entidad competente. **(de no haber redes de igual forma se debe certificar) (expedida no mayor a 30 días).**
- 8) Certificación en la cual se compromete la alcaldía municipal a garantizar el tránsito por las vías alternas para la ejecución del proyecto postulado. **(expedida no mayor a 30 días).**

7 COMPROMISOS DE LOS ORGANISMOS COMUNALES PARA CON EL PROYECTO.

7.1 PRESENTACIÓN DEL PROYECTO, ASIGNACION DE CORREOS Y DRIVE.

Para la recepción de documentos habilitantes, se realizará el cargue en cada una de sus fases, según asignación de correos relacionados en la tabla número 1, así como carpeta digital “DRIVE” asignada mediante oficio remisorio al correo de postulación del proyecto.

La recepción de los documentos para el FASE 1 VIABILIDAD DOCUMENTAL ADMINISTRATIVA tendrá dos etapas, de acuerdo a términos de referencia en él numeral [14.1. FASE 1 VIABILIDAD DOCUMENTAL ADMINISTRATIVA.](#)

7.1.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES Y ESPECIFICIOS

- a) Los documentos deben estar firmados en original donde se requiera o mediante firma electrónica.
- b) Los documentos deben ser allegados **escaneados individualmente, adjuntos, nombrados y numerados de acuerdo a la lista de chequeo (ver anexo 07)**
- c) La recepción de la información será recibida en el correo electrónicos asignados, así como carpeta digital “DRIVE” con sus respectivos links de dominio del organismo comunal, en formato PDF, WORD, JPG Y EXCEL.

- d) Los anexos, videos, fotografías o imágenes, se recibirán en carpeta digital "DRIVE" con el link correspondiente a cada proponente.
- e) Los documentos adjuntados deben ser legibles para su correcta calificación, **en caso de no poder ser analizados por el equipo evaluador estos no serán tenidos en cuenta para su calificación.**

7.1.2 ETAPA, RECEPCIÓN DE FORMATO DE POSTULACIÓN DEL PROYECTO Y ACTA DE DIRECTIVA APROBADA, REALIZADA EN EL AÑO EN CURSO, CON FIRMAS DE ASISTENCIA, EN LA QUE SE APRUEBA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA 002 DEL 2021, TIPO DE PROYECTO POSTULADO Y UBICACIÓN DEL MISMO.

Únicamente los organismos comunales deben adjuntar estos dos documentos con el fin de asignar radicación, fecha y hora. (Enviar formato de Postulación y acta de junta directiva según términos de referencia al correo que le corresponde según la tabla nro. 1)

NOTA 9. La asignación de fecha y hora de radicación se asignará de acuerdo a la información de origen de entrega del mensaje del correo electrónico propio de cada junta de acción comunal.

Tabla 1 Asignación de correos para el envío de información por provincia

ASIGNACIÓN DE CORREOS PARA SUBIDA ÚNICAMENTE DE FORMATO DE POSTULACIÓN Y ACTA DE JUNTA DIRECTIVA		
Nº	PROVINCIA	CORREO ELECTRONICO
1	RIO NEGRO	idacoconvocatoriayacopi@gmail.com

NOTA 10: Una vez recibido su correo electrónico, se asignará número de radicado, fecha y hora, el cual será notificado en la página oficial del IDACO, a su vez se notificará carta de aceptación y link de carpeta digital "DRIVE" para cargue de los documentos habilitantes generales, específicos y anexos al correo que el organismo comunal hizo la solicitud del proyecto.

7.1.3 RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES, ESPECÍFICOS Y ANEXOS.

Únicamente el organismo comunal debe adjuntar los documentos establecidos en los presentes términos de referencia en los numerales 6 (habilitantes) y anexos, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la convocatoria numeral 16, los cuales se presentarán en formato PDF INDIVIDUALMENTE en la carpeta virtual "DRIVE" asignada, numerados y en el respectivo orden de acuerdo a cada tipo de proyecto.

7.2. PARA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

- 1) Participar en al menos más del 80% de las capacitaciones y demás actividades definidas en el proyecto.
- 2) Tramitar y entregar al supervisor de la obra y personal vinculado al proyecto de manera oportuna la documentación requerida.
- 3) Suministrar toda la información que el proyecto le requiera en cada una de sus etapas.
- 4) Vincular a más del 60% de los afiliados a la junta de acción comunal en actividades laborales que amerite el proyecto.
- 5) Rendir cuentas ante los integrantes de la asamblea general al finalizar la ejecución del 100% del proyecto, suministrando la información de cada uno de los desembolsos, de igual manera rendir cuentas al IDACO en caso de ser necesario.

NOTA 11. En caso de no cumplir con el punto cinco (5) es causal de sanciones por parte del organismo de control en este caso el Instituto Departamental de Acción Comunal.

7.3. PARA TODOS LOS MIEMBROS AFILIADOS DEL ORGANISMO COMUNAL.

- 1) Comprometerse a apoyar al representante legal del organismo comunal con la concepción, desarrollo y ejecución del proyecto.

- 2) Respaldo a través de medios electrónicos el acta de común acuerdo a la participación y tipo de proyecto al cual se participará.
- 3) Utilizar debidamente el uso de los recursos recibidos del proyecto, así como vigilar su uso adecuado, cumpliendo estrictamente con las actividades y el presupuesto planteado en el proyecto, toda modificación se deberá solicitar al supervisor de obra el cual debe estar de acuerdo con los lineamientos establecidos.

8 PROYECTOS NO COFINANCIABLES.

- 1) Cuyo lugar priorizado inicialmente, no corresponda al lugar donde se ejecutará al final del proceso de la convocatoria.
- 2) Cuyo proyecto solo beneficie un bien personal y no un bien común.
- 3) Que fuesen a ser ejecutados donde existan restricciones ambientales, especialmente áreas protegidas o zonas de reserva de la ley 2da de 1959, que pretenda desarrollarse en parque nacionales o sus zonas de amortiguación, así como áreas declaradas como reserva forestal protectora o que tenga cualquier tipo de restricción de orden legal o que no se encuentren permitidas dentro del correspondiente plan de manejo ambiental.
- 4) Que no sean compatibles con lo establecido en el POT, PBOT, o EOT² según corresponda en cada municipio.
- 5) Que no cumpla disposiciones normativas en materia ambiental, sanitaria o cualquier otra índole.
- 6) Que los afiliados no aprueben el tipo y lugar del proyecto a desarrollar.

9 RUBROS COFINANCIABLES.

² POT: Plan De Ordenamiento Territorial; PBOT: Plan Básico de Ordenamiento Territorial; Esquema Básico de Ordenamiento Territorial.

Son susceptibles de financiación con recursos del proyecto, los siguientes rubros:

- 1) Acompañamiento técnico orientado a facilitar el desarrollo del proyecto y el fortalecimiento del tejido social.
- 2) Capacitación y/o acompañamiento técnico y especializado adicional al brindado por el proyecto, que se requiera en caso fortuito, el cual debe ser aprobada por el supervisor del proyecto.
- 3) Insumos requeridos para los procesos de capacitación en temas especializados acorde al proyecto el cual deberá ser previamente aprobado por el supervisor.
- 4) Materias primas, materiales e insumos requeridos para la implementación y ejecución del proyecto.
- 5) Adecuación del terreno para ejecución de la obra, los cuales deben estar justificadas por el supervisor de obra.
- 6) Renta de maquinaria y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto y los cuales deben ser justificados en el plan de trabajo.
- 7) Medios de transporte que estén directamente vinculados a los procesos constructivos y contractuales del plan de trabajo.

10 RUBROS NO COFINANCIABLES.

No podrán financiarse bajo ningún motivo con los recursos del proyecto los siguientes tipos de gasto:

- 1) Subsidios a los beneficiarios del proyecto y terceros por pago de actividades de coordinación.
- 2) Compra y/o arrendamiento de edificaciones o terrenos.
- 3) Costos de administración de las propuestas o comisión alguna.

- 4) Cualquier tipo de actividades que no tengan una relación directa con las actividades operativas o administrativas del plan de trabajo.
- 5) Calamidades domesticas de cada una de los miembros ejecutores del plan de trabajo.
- 6) Capacitación de consultores.
- 7) Actividades que se pretendan desarrollar en parques nacionales y sus zonas de amortiguación, así como en áreas declaradas como reserva forestal protegida o que tengan cualquier tipo de restricción de orden legal.
- 8) Diseños, planos o demás documentación que se requiera para el desarrollo del proyecto y/o adecuación de infraestructuras.
- 9) La subcontratación del proyecto parcial o total con terceros.

11 PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DEL PROYECTO DURANTE LA CONVOCATORIA.

Los organismos de acción comunal beneficiados de esta convocatoria, contarán con el acompañamiento técnico del proyecto en cada uno de sus procesos constructivos y de mejoramiento, hasta lograr el objetivo planteado en el plan de trabajo.

En este sentido, dado que el nivel de desarrollo organizativo de cada uno de los organismos comunales que se seleccionen para ser beneficiados del proyecto es diferente, está previsto otorgar el acompañamiento requerido con el fin de garantizar la correcta formación de los afiliados al organismo con el acompañamiento integral de los componentes misionales del instituto, lo que incluirá asistencia técnica, capacitación en educación financiera, capacitación en la reconstrucción del tejido social, capacitación en riesgo laboral teniendo en cuenta la actual emergencia COVID-19, rutas de aprendizaje, etc.

Adicionalmente este proyecto tiene previsto desarrollar el acompañamiento al proceso de fortalecimiento de las organizaciones, mediante tres instrumentos complementarios siguiendo la ruta descrita:

- FASE 1- Viabilidad documental administrativa.
- FASE 2- Viabilidad de intención del proyecto.
- FASE 3- Viabilidad técnica, social y financiera

Los organismos comunales beneficiados deberán asumir una serie de compromisos conducentes a la construcción de la confianza e incremento de su capital social para contar con el apoyo de recursos económicos en la implementación de sus planes de trabajo como:

- a)** Participar en procesos de formación en educación financiera, asociativa y aspectos técnicos de su plan de trabajo; **b)** Establecer un plan de trabajo; **c)** Rendir cuentas ante su comunidad al final del proceso de construcción y/o mejoramiento de su obra social.

Al momento de ingresar como beneficiados de los servicios de este proyecto, cada uno de los afiliados al organismo comunal tendrá el derecho y deber de acceder a los cursos y capacitaciones que serán brindados por el proyecto, con el fin de desarrollar capacidades y competencias necesarias para habilitarlas en la gestión y administración de los recursos transferidos, ajustándose a los procedimientos legales vigentes y acorde a la naturaleza jurídica de cada asociación.

Para facilitar la preparación de planes de trabajo de la obra, el proyecto prestara asesorías a través de los supervisores de proyecto y directores de obra y/o mediante la asistencia técnica que se requiera para garantizar este acompañamiento.

Por último, el proyecto establecerá reglas e instructivos claros que garanticen la correcta participación de los afiliados de los organismos comunales en cada uno de los procesos que se establezcan en esta convocatoria.

12 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE ORGANISMOS

COMUNALES A BENEFICIAR.

Considerando la estrategia de intervención del proyecto y su manual de operaciones, se define para esta convocatoria una serie de criterios de evaluación para la selección de los organismos comunales a seleccionar.

Estos criterios se aplicarán a los organismos comunales registrados en la convocatoria y se basarán en las siguientes variables:

- 1 La asignación de los beneficiarios, se otorgará a los proyectos que tenga el mayor puntaje en la fase 2 viabilidad de intención del proyecto, de las propuestas presentadas por los organismos comunales (previa revisión de los términos de referencia).
- 2 Los organismos comunales que radiquen más de un (1) proyecto en sus diferentes tipologías, quedaran automáticamente descalificados y el proyecto no será tenido en cuenta para su calificación.
- 3 Los organismos comunales que fueron beneficiados con proyectos de obras de impacto social y comunitario con recursos propios del IDACO en los años 2020, No podrán acceder al beneficio.
- 4 El organismo comunal deberá cumplir con la total de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 6 de esta convocatoria.
- 5 Los organismos comunales no podrán subsanar los siguientes documentos, motivo por el cual quedarían automáticamente descalificados: **a)** Acta de la asamblea de la junta directiva diligenciada según términos de referencia; **b)** Formato de Postulación; **c)** manifestación de interés anexo 3.
- 6 Los organismos que incumplan con estatutos actualizados, y no cuenten con la cuantía mínima de contratación para este proyecto de acuerdo a términos de referencia quedarían descalificados.
- 7 Los proyectos que cumplan con el 100% de los documentos habilitantes del numeral 6, se le realizará una **evaluación de manifestación de interés** para la selección de organismos comunales (**anexo 3**).

Los siguientes criterios de calificación serán los evaluados en el anexo 3 a cada uno de los organismos habilitados:

7.1 PARA LOS ORGANISMOS COMUNALES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LA FASE 1 VIABILIDAD DOCUMENTAL ADMINISTRATIVA, SE REALIZARÁ UNA EVALUACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (ANEXO 3).

Los siguientes criterios de calificación serán los evaluados en el anexo 3 a cada uno de los organismos comunales habilitados, para cada tipología de proyecto (construcción, mejoramiento y/o adecuación de parques, andenes y alamedas, construcción, mejoramiento y/o adecuación de escenarios deportivos, construcción de placas huellas, construcción de alcantarillas y/o box culvert y mejoramiento de espacios comunales).

EVALUACIÓN DE MANIFESTACION DE INTERES PARA LA SELECCIÓN DE ORGANISMOS COMUNALES A TRAVÉS DE OBRAS DE IMPACTO SOCIAL Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.		TOTAL PUNTOS POSIBLES
1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL.		
	Los campos deben estar debidamente diligenciado. Se asignará tres puntos (+3). De lo contrario no tendrá puntuación.	3
2. INFORMACIÓN DE DIGNATARIOS		
2.1. Nombre de los dignatarios, números de contacto y correo electrónico.	Del total de dignatarios que tengan correo propio debidamente diligenciado. Se asignará un punto por cada dignatario (+1). De lo contrario no tendrá puntuación.	5
3. INFORMACIÓN RESPECTIVA AL PLAN DE COMUNICACIONES E IDENTIFICACIÓN.		

<p>3.1. Correo Electrónico de la Junta de Acción Comunal.</p>	<p>Este correo debe corresponder a la JAC donde el dominio corresponda a la razón social de la misma. Se asignará dos puntos (+2). De lo contrario no tendrá puntuación.</p>	<p>2</p>
<p>3.2. Grupos de difusión de información de la Junta de Acción Comunal.</p>	<p>Si se evidencia pantallazo de grupos de difusión de información interna, así como de comunicados oficiales de entidades territoriales como (WhatsApp, Facebook, Instagram). Se asignará ocho puntos (+8). De lo contrario no tendrá puntuación.</p> <p>NOTA 12. <u>Si el organismo comunal no cuenta con herramientas tecnológicas, podrá evidenciar la difusión de información a través de carteleras, radio, periódico, etc.</u></p>	<p>8</p>
<p>4. ORGANIZACIÓN COMUNAL.</p>		
<p>4.3. Plan de acción anual de trabajo comunal.</p>	<p>Si se evidencia propuesta del plan estratégico para el año 2021, De acuerdo al artículo 43 literal C de la ley 743 del 2002 "Funciones de la junta directiva y/o del consejo comunal". Se asignará dos puntos (+2). De lo contrario no tendrá puntuación.</p>	<p>2</p>
<p>4.4. Plan de contratación de personal para el desarrollo de la obra.</p>	<p>Los organismos comunales deben evidenciar la vinculación laboral de mínimo nueve (9) personas al proyecto.</p> <p>El organismo comunal que evidencie la vinculación laboral de nueve (9) personas, se asignará cinco puntos (+5), de lo contrario no tendrá puntuación.</p> <p>El organismo comunal que evidencie la vinculación laboral de trece (13) o más personas, se asignará dos puntos</p>	<p>7</p>

	(+2) adicionales, de lo contrario se asignara la puntuación del criterio anterior.	
	Nota 13. <u>Las personas referidas en el anexo 3, serán verificadas en la etapa de ejecución, por el supervisor del contrato.</u>	
4.5 Plan de compras de materiales.	El organismo comunal que soporte la compra de materiales e insumos necesarios para el desarrollo del proyecto en su municipio tendrá una asignación de ocho (+8) puntos. De lo contrario no tendrá puntuación. (ver tabla anexo 3 numera 4.5)	8
4.6. Descripción Socio Demográfica.	La información solicitada debe estar consignada tanto en el formato anexo 3, así como el medio magnético formato Excel (ANEXO 8) para obtener la puntuación total; Se asignará cuatro puntos (+4). De lo contrario no tendrá puntuación. Si el representante legal de la junta de acción comunal es víctima del conflicto armado y es debidamente certificada por la entidad correspondiente obtendrá tres (+3) puntos adicionales.	7
5. GESTIÓN DEL ORGANISMO COMUNAL		
5.1. Trabajo mancomunado al interior del organismo comunitario.	El presentar 1 evidencia de mandos comunitarios o mingas. Se asignará tres puntos (+3). De lo contrario no tendrá puntuación. El presentar 1 evidencia de bazares, rifas, bingos, campeonatos. Se asignará tres puntos (+3). De lo contrario no tendrá puntuación.	27

	<p>El presentar 1 evidencia de campañas ambientales. Se asignará dos puntos (+2). De lo contrario no tendrá puntuación.</p> <p>El presentar acta anexa de consentimiento firmada por el representante legal de las juntas de acción comunal, de veredas altas, bajas y aledañas donde conste que el proyecto se desarrollara con vía cerrada en la ejecución del proyecto (<u>para la tipología de proyecto placa huella</u>); <u>en caso de otra tipología de proyecto</u> las juntas aledañas expresaran el consentimiento y apoyo al proyecto. Se asignará nueve puntos (+9). De lo contrario no tendrá puntuación.</p> <p>El presentar acta de consentimiento y apoyo al tipo de proyecto y lugar a desarrollar del mismo, firmada por los miembros de la asamblea general superando la mitad más uno de acuerdo a al libro de afiliados. Se asignará nueve puntos (+9). De lo contrario no tendrá puntuación.</p> <p>Las demás actividades que evidencie la junta de acción comunal. Se asignará un punto (+1). De lo contrario no tendrá puntuación.</p>	
<p>5.2 Gestiones comunales.</p>	<p>El anexar certificación de alcaldía municipal o cualquier otra entidad donde se comprometen a vincularse al proyecto a través de la prestación de maquinaria amarilla, o donación de materias etc. Se asignará cinco</p>	<p>5</p>

	puntos (+5). De lo contrario no tendrá puntuación.	
6. IDENTIFICACION DEL PROYECTO		
6.1. Registre la descripción general del proyecto, necesidad y/o problema.	<p>La descripción del problema central en debida forma. Se asignará cinco puntos (+5). De lo contrario no tendrá puntuación.</p> <p>La descripción de causas en debida forma. Se asignará dos puntos (+2). De lo contrario no tendrá puntuación.</p> <p>La descripción de efectos en debida forma. Se asignará dos puntos (+2). De lo contrario no tendrá puntuación.</p>	9
6.2. Localización.	<p>El diligenciamiento de las coordenadas del proyecto en debida forma. Se asignará un punto (+1). De lo contrario no tendrá puntuación.</p> <p>Adjuntar imagen de localización o plano de referencia. Se asignará tres puntos (+3). De lo contrario no tendrá puntuación.</p>	4
6.3. Registro fotográfico del lugar a intervenir.	<p>Adjuntar como mínimo cuatro fotografías del lugar a intervenir con vistas desde diferentes ángulos. Se asignará un punto por cada una (+1). De lo contrario no tendrá puntuación.</p> <p>Nota 14: <u>Las imágenes deben ser adjuntadas en formato digital y con excelente calidad.</u></p>	4
6.4. Video de informativo.	El organismo comunal que evidencie un video informativo de la necesidad de la intervención. Se asignará una puntuación de seis puntos (+6), de lo contrario no tendrá puntuación.	9

	Si este video es presentado por un afiliado joven menor de 18 años tendrá una puntuación adicional de más tres (+3) puntos de lo contrario no tendrá puntuación.	
--	--	--

8 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Luego de realizar la revisión en la fase 1 viabilidad documental y administrativa; y fase 2 viabilidades de intención al proyecto, se ordenará de manera descendente los puntajes obtenidos por los organismos comunales.

En caso de existir empate en la calificación se determinarán los siguientes factores de desempate que se aplicaran en la jerarquización que se presentan a continuación:

- 1) El organismo comunal que haya radicado la carta de Postulación y acta de junta directiva a través del correo electrónico asignados con fecha y hora anticipada obtendrá el beneficio.
- 2) Si el empate persiste, el organismo comunal con la mayor de vinculación laboral de miembros afiliados proyecto obtendrá el beneficio.

9 PRINCIPALES FASES Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.

A continuación, se presentará la secuencia de fases de la convocatoria:

14.1. FASE 1 VIABILIDAD DOCUMENTAL ADMINISTRATIVA.

- 1) **Apertura y publicación de la convocatoria:** Se hará mediante la publicación de los términos de referencia y los anexos asociados, en la página web del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO. En el siguiente link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias.

- 2) **Aclaración y respuesta de inquietudes:** Se realizará la recepción de dudas que surjan de la convocatoria por parte de los posibles participantes a través del correo electrónico asignado según **tabla 1**.
- 3) **Etapas recepción de formato de Acta de directiva aprobada, realizada en el año en curso, con firmas de asistencia, en la que se aprueba postulación a la convocatoria 002 del 2021, tipo de proyecto postulado y ubicación del mismo.**
- 4) La recepción de estos documentos establecidos en los presentes términos de referencia dará la asignación del radicado del proyecto, para después realizar el cargue de la documentación faltante y se hará a través del electrónico asignado según la tabla No 1. **(ver cronograma de convocatoria numeral 16).**
- 5) **Etapas de recepción de los documentos habilitantes generales y específicos:** La recepción de los documentos establecidos en los presentes términos de referencia en los numerales 6 (habilitantes) podrán ser allegados por los organismos comunales interesados en la convocatoria, de la siguiente manera:

En medio digital a través de carpeta digital "DRIVE" link asignado de acuerdo en el numeral 7.1.2 para el cargue de información por organismo comunal y subida de documentos habilitantes, generales, y anexos. Los organismos comunales cuyos documentos no sean cargados en la carpeta digital "DRIVE" asignados y en los tiempos establecidos en los presentes términos de referencia, no serán tenidos en cuenta dentro del proceso de la convocatoria.

NOTA 15. El proyecto cuenta con un equipo territorial, para atender inquietudes que se generen en el proceso. Los organismos pueden contactar con el equipo de obras de impacto social y comunitario del instituto, los cuales son, el ingeniero Fredy Alexander Guzmán Martínez, celular 3202755157; el ingeniero Jeison Nayib Gutiérrez Jiménez, celular 311 8816366; y el arquitecto Vladimir Boris Mora Arévalo, teléfono .312 4675542.

- 6) **Cierre de la convocatoria:** Se realizará cierre formal convocatoria el día 28 de mayo del 2021 con hora 5:00 pm según términos de referencia y levantando acta respectiva.

- 7) **Evaluación y habilitación de proponentes:** La habilitación de proponentes será realizada por el equipo de obras de impacto social y comunitario del IDACO y a lo establecido en el punto 12 de los presentes términos de referencia, y deberá contar con el aval final de este equipo antes de pasar a la siguiente etapa de la convocatoria. El listado de los organismos habilitados y su correspondiente acta de habilitación serán publicados en la página web del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca en el siguiente link:
http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/dacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias.
- 8) **Subsanación de documentos:** Los proponentes que después de radicar los documentos mencionados en los presentes términos de referencia y de acuerdo a la evaluación técnica por parte del equipo del IDACO, podrán ser subsanados en las fechas establecidas en el numeral 16 cronograma de la convocatoria y a través del correo electrónico asignados según la tabla No 1.
- 9) **Evaluación y habilitación de proponentes a fase 2:** La habilitación de proponentes será realizada por el equipo de obras de impacto social y comunitario del IDACO y a lo establecido en el numeral 12 de los presentes términos de referencia, y deberá contar con el aval final de este equipo antes de pasar a la siguiente etapa de la convocatoria. El listado de los organismos comunales habilitados y su correspondiente acta de habilitación serán publicados en la página web del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca en el siguiente link:
http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/dacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias.
- 10) **Recepción y respuesta de observaciones:** Se realizará la recepción de observaciones que surjan por parte de los posibles participantes a través de correo electrónico asignados según la tabla No 1. Y dentro los tiempos establecidos en los presentes términos de referencia se dará su respectiva respuesta a través del correo asignado por provincia según tabla 1.

14.2. FASE 2 DE VIABILIDAD DE INTENCIÓN DEL PROYECTO

- 1) **Evaluación anexa 3 manifestación de interés:** Se realizará la evaluación de este documento de acuerdo al punto 12.1 de los presentes términos de referencia.
- 2) **Habilitación de proponentes:** La habilitación de proponentes será realizada por el equipo de obras de impacto social y comunitario del IDACO y a lo establecido en los presentes términos de referencia, y deberán contar con el aval final de este equipo antes de pasar a la siguiente etapa de la convocatoria. El listado de los organismos habilitados y su correspondiente acta de habilitación serán publicados en la página web del instituto departamental de acción comunal de Cundinamarca en el siguiente link:
http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias.
- 11) **Recepción y respuesta de observaciones:** Se realizará la recepción de observaciones que surjan por parte de los posibles participantes a través de correos electrónico asignado según la tabla No 1. Y dentro los tiempos establecidos en los presentes términos de referencia se dará su respectiva respuesta a través del correo asignado.

14.3. FASE 3 VIABILIDAD TÉCNICA SOCIAL Y FINANCIERA

- 1) **Cronograma de visitas de viabilidad:** Una vez seleccionados los organismos comunales beneficiados, se desarrollará por el equipo evaluador de obras de impacto social y comunitario del IDACO visitas de viabilidad con el fin de determinar factores ambientales, sociales y técnicos que perturben la ejecución del proyecto, dicho cronograma será difundido a través de la página web del instituto departamental de acción comunal de Cundinamarca en el siguiente link:
http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias.
- 2) **Habilitación de proponentes:** La habilitación de proponentes será realizado por el equipo de obras de impacto social y comunitario del IDACO y a lo establecido en los presentes términos de referencia, en esta etapa se hará observaciones de campo y se podrán descalificar

organismos comunales que no cumplan los requisitos para obtener el beneficio.

- 3) **Publicación de proyectos aprobados:** Una vez finalizado cada una de las etapas anteriores se publicará en la página web del instituto departamental de acción comunal de Cundinamarca los proyectos aprobados para su ejecución en el siguiente link:

http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/dacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias.

10 SEGUIMIENTO

El seguimiento al manejo presupuestal, técnico y financiero de las actividades programadas para la implementación del proyecto será realizado a través de:

15.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

Es una actividad en la cual el representante legal y tesorero del organismo comunal, realizan una rendición de cuentas al supervisor del contrato de adhesión, al coordinador o técnico del municipio y a los afiliados del organismo comunal, con el fin de demostrar el buen manejo de los recursos, la adecuada organización y ejecución del plan de trabajo, así como logros de los resultados definidos.

Esta rendición de cuentas debe realizarse al llegar al 100% de la ejecución financiera de los recursos recibidos en los desembolsos estipulados en el contrato de adhesión a fin de constatar el adecuado desempeño de los directivos del organismo comunal (contratista) y legalizar el gasto respectivo.

El supervisor del contrato de adhesión levantará un acta, donde describa la reunión, señalará los hallazgos positivos y negativos encontrados y con respecto a estos últimos se registrará las observaciones y/o no conformidades. Si se llegare a identificar mal manejo de los recursos o no obtención de los productos propuestos, ellos deberán quedar claramente expuestos en el acta.

NOTA 16. De identificar malos manejos de los recursos asignados por parte del ente de inspección y vigilancia para su caso el Instituto Departamental

de Acción Comunal, acarreará las sanciones estipuladas después de realizado del debido proceso.

15.2. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Este comité se desarrollará por los gerentes de las entidades departamentales involucradas, supervisores del contrato, así como supervisores de obra. En el desarrollo de esta misión deberá identificarse los problemas y dar oportuno aviso al funcionario competente para resolver y al supervisor del contrato de adhesión para incorporar los ajustes que sean necesarios, en el perspectiva del plan de trabajo.

11 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

No	ACTIVIDAD	FECHA
FASE 1- VIABILIDAD DOCUMENTAL ADMINISTRATIVA		
1	APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	10 DE MAYO DEL 2021 en página del IDACO en el siguiente link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias
2	ACLARACIÓN Y RESPUESTA DE INQUIETUDES DE CONVOCATORIA	11 DE MAYO DEL 2021 HASTA 12 DE MAYO DEL 2021 Según asignación de correo.
3	RECEPCIÓN DE FORMATO DE POSTULACIÓN DEL PROYECTO Y ACTA DE DIRECTIVA APROBADA, REALIZADA EN EL AÑO EN CURSO, CON FIRMAS DE ASISTENCIA, EN LA QUE SE APRUEBA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA 002 DEL 2021, TIPO DE PROYECTO POSTULADO Y UBICACIÓN DEL MISMO.	10 DE MAYO DEL 2021 HASTA 18 DE MAYO DEL 2021 Según asignación de correo
4	RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES	10 DE MAYO DEL 2021 HASTA 18 DE MAYO DEL 2021

	GENERALES Y ESPECIFICOS FALTANTES:	Según asignación de carpeta digital "DRIVE"
5	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	28 DE MAYO DEL 2021 HASTA LAS 5:00 PM en página del IDACO en el siguiente link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias
6	EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	29 DE MAYO DEL 2021 HASTA 4 DE JUNIO DEL 2021 Equipo evaluador IDACO
7	SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS	5 DE JUNIO DEL 2021 HASTA 11 DE JUNIO DEL 2021 Según asignación de correo
8	EVALUACIÓN Y HABILITACIÓN DE PROPONENTES A FASE 2	11 DE JUNIO DEL 2021 HASTA 17 DE JUNIO DEL 2021 Equipo evaluador IDACO
9	RECEPCIÓN Y RESPUESTA DE OBSERVACIONES	18 DE JUNIO DEL 2021 Según asignación de correo.
FASE 2 DE VIABILIDAD DE INTENCIÓN DEL PROYECTO		
1	EVALUACIÓN ANEXO 3 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	29 DE MAYO DEL 2021 HASTA 4 DE JUNIO DEL 2021 Equipo evaluador IDACO
2	HABILITACIÓN DE PROPONENTES A FASE 3	17 DE JUNIO DEL 2021 en página del IDACO en el siguiente link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias
3	RECEPCIÓN Y RESPUESTA DE OBSERVACIONES	18 DE JUNIO DEL 2021 Según asignación de correo
4	Habilitación de proponentes a visita de viabilidad	21 DE JUNIO DEL 2021 http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias
FASE 3 VIABILIDAD TÉCNICA SOCIAL Y FINANCIERA		

1	PUBLICAR CRONOGRAMA DE VISITAS DE VIABILIDAD	A PARTIR 21 DE JUNIO DEL 2021 en página del IDACO en el siguiente link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias
2	HABILITACIÓN DE PROPONENTES	FINALIZADAS VISITAS DE VIABILIDAD http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias
3	PUBLICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS	FINALIZADAS VISITAS DE VIABILIDAD http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias

12 CONDICIONALIDAD PARA PROYECTOS APROBADOS EN FASE II Y III

1. Si un proyecto es descalificado en la fase III de viabilidad técnica social y financiera, el proyecto será asignado a la junta de acción comunal que continua en la lista de los mejores puntajes obtenidos en la fase 2 y no clasificaron por limitante de recursos.
2. Si el proyecto en su etapa de ejecución presenta dificultades o externalidades no previstas en la fase 3 el representante legal del organismo comunal deberá desistir del proyecto mediante oficio y hacer la respectiva devolución de los recursos, con el fin de que los mismos sean reasignados al proyecto que continua en la lista de los mejores puntajes asignados en la fase 2 y no clasificaron por limitante de recursos.
3. Es de aclarar que el proyecto no se podrá ejecutar fuera de la jurisdicción del territorio correspondiente al organismo comunal certificado por planeación municipal. En caso de conflicto de intereses o modificación al lugar priorizado en acta de la junta directiva, el IDACO notificará la autorización del cambio de lugar o dará concepto negativo a la continuación del proyecto. El recurso será asignado al organismo

comunal que continua en la lista de los mejores puntajes obtenidos en la fase 2 y no clasificaron por limitante de recursos.

4. En el caso de que el organismo comunal presentará Registro Único Tributario RUT actualizado a fecha anterior al 1 de enero del 2021 en la fase 1 de viabilidad documental administrativa y este supere el proceso de convocatoria en las fases 2 y 3 y sea beneficiario, *este deberá hacer la debida actualización con fecha actual al año 2021, con fin realizar el perfeccionamiento del contrato y/o convenio solidario. De lo contrario el IDACO notificara la fecha límite para adjuntar este documento actualizado o comunicará el concepto negativo para la continuación del proyecto al organismo comunal que incumpla con este requisito y será asignado al organismo comunal que continua en la lista de los mejores puntajes obtenidos en la fase 2 y no clasificaron por limitante de recursos.*
5. En el caso de que el organismo comunal no presente antecedente de procuraduría general de la nación de la junta de acción comunal para el perfeccionamiento del contrato y/o convenio solidario, el IDACO notificara fecha límite para adjuntar este documento, de lo contrario comunicará concepto negativo a la continuación del proyecto del organismo comunal que incumpla con este requisito y será asignado al proyecto que continua en la lista de los mejores puntajes obtenidos en la fase 2 y no clasificaron por limitante de recursos.
6. Teniendo en cuenta que esta convocatoria se desarrollará en víspera de las elecciones de nuevos dignatarios de organismos comunales, en el caso que no
7. exista continuidad del representante legal actual, el representante legal electo para la nueva vigencia deberá ejecutar el proyecto. En caso de no realizar la ejecución el IDACO notificará el concepto negativo para la continuación del proyecto al organismo comunal que incumpla con este proceso y será asignado al organismo comunal que continua en la lista de los mejores puntajes obtenidos en la fase 2 y que no clasificaron por limitante de recursos.
8. En caso de que los recursos asignados para el proyecto a los organismos comunales no sean ejecutados de acuerdo con lo previsto en el contrato aprobado, estos organismos deberán reintegrar al proyecto la totalidad

de los recursos entregados y se iniciarán las acciones legales a que haya lugar.

9. Para el adecuado cierre de la participación del proyecto, la junta directiva beneficiaria deberá realizar rendición de cuentas de los recursos recibidos a la asamblea general y al supervisor del contrato de adhesión, señalando los resultados de la ejecución, junto con la correspondiente acta firmada por los participantes.
10. El Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, por razones objetivas, se reserva la facultad de modificar las condiciones de los presentes términos de referencia, en cualquier fase del proceso, incluso después de la selección del postulante.
11. En el caso de que el representante legal del organismo comunal se encuentre inmerso en las inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo a los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, este deberá realizar el debido proceso ante el IDACO para delegar las funciones al vicepresidente de acuerdo con estatutos propios del organismo comunal.
12. El día que se realice visita de viabilidad técnica social y financiera, el organismo comunal deberá entregar a los funcionarios del instituto carpeta con documentos firmados en original de la fase 1 de viabilidad documental y administrativa, así mismo certificaciones de antecedentes actualizados de procuraduría general de la nación, contraloría general de la república, medidas correctivas de policía y antecedentes judiciales de policía.

13 TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

Se les informa a los organismos de acción comunal que participen en el proyecto que el diligenciamiento, firma y envío de la carta de consentimiento de la convocatoria (anexo 02), por parte de los representantes legales de cada organismo postulante, no implica que surja alguna obligación contractual o extracontractual por parte del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien la suscripción del contrato es un requisito formal para la entrega de los recursos de la convocatoria, el mismo

no es condición suficiente para entregar los recursos económicos, se debe cumplir con los demás requisitos definidos en los presentes términos de referencia.

En este sentido única y exclusivamente se hará la entrega de los recursos económicos para los proyectos de obras de impacto social y comunitario que cumplan con las exigencias señaladas en los presentes términos de referencia, que además se les apruebe y se asigne por parte del IDACO, sean aprobados y publicados oficialmente en los resultados finales de la convocatoria en la página web del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, posterior suscripción del contrato, y que se constituyan las pólizas de garantía de cumplimiento que ampare el respectivo contrato, el cual una vez aprobado le dará vigencia y/o ejecución del mismo.

Por lo anterior, mediante la firma de interés, los integrantes de los organismos comunales y el representante legal, manifiestan que:

- Renuncian a iniciar cualquier acción judicial de responsabilidad civil contractual o extracontractual y/o exigir el cumplimiento del contrato y/o cualquier reclamación tendiente a exigir entrega de recursos, sin reunir las condiciones necesarias, pues es claro para las partes que el contrato de adhesión nace a la vida jurídica una vez se reúnan los requisitos exigidos en los términos de referencia, se aprueben y se asignen los recursos, así como se publiquen oficialmente los resultados en la página web del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca.
http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias, y se constituya la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, es decir que se reúnan todas las condiciones necesarias para entregar los recursos.
- Renunciar a exigir cualquier tipo de perjuicio o resarcimiento, ya que con la suscripción de la aceptación del contrato no se configuran derechos adquiridos, pues no ha quedado definido y consolidado la entrega de los recursos, estos recursos no pertenecen al patrimonio de una persona o un grupo, en consecuencia, manifiestan que la misma, no será objeto de ningún tipo de reclamación o demanda derivada de esta.

Veracidad de la información suministrada: Los postulantes están obligados a responder por la veracidad de la información recibida y entregada durante el proceso de selección de las propuestas. Se presume que la información que el postulante incluya en el desarrollo de la presente convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad³. No obstante, el proyecto podrá ser verificado en toda la información suministrada por el postulante.

Veracidad de la información cláusula de reserva: El proyecto se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los postulantes.

14 ADENDAS

- El proyecto comunicara mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos términos de referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los postulantes en cada una de sus fases al entregar sus documentos.

Elaboro: Fredy Alexander Guzmán - Contratista IDACO-
Vladimir Boris Mora Arévalo - Contratista IDACO
Jeison Nayib Gutiérrez Jiménez - Contratista IDACO
Reviso: William Darío Forero Forero- Jefe OAJ
Aprobó: Luis Hernán Zambrano - gerente general



³ De conformidad con el artículo 83 de la constitución política de Colombia.